

DIARIO OFICIAL 36402- Bogotá, D.E. lunes 12 de diciembre de 1983

**DECRETO NUMERO 3228 DE 1983**

(noviembre 22)

**por el cual se modifica parcialmente el Decreto 239 del 4 de febrero de 1983.**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo primero. Autorízase a los establecimientos educativos, para evaluar y calificar las Cátedras Bolivariana y de Mutis, como asignaturas independientes o como materias integradas, respectivamente, a las asignaturas de Historia, Ciencias y Biología en el nivel de Educación Básica Secundaria, y Filosofía y Química en el nivel de Educación Media Vocacional, efectuando los promedios correspondientes.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el párrafo del artículo 3° del Decreto 239 del 4 de febrero de 1983.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 22 de noviembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Educación Nacional,

**Rodrigo Escobar Navia.**